



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1303/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 30, que dispone que el Administrador Municipal será designado por el Sr. Alcalde y removido por éste o por los dos tercios de los Concejales en ejercicio; DFL N° 4/19.943 de 12 de noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 2008, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 1.600 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 820/14 de 31 de Marzo de 2014, que nombra y designa a don Patricio Eusebio Gárate Castro en el cargo de Administrador Municipal, Escalafón Directivo, grado 4° EMS, en calidad de titular desde el 01 de abril de 2014, pudiendo ser removido por el Sr. Alcalde o por acuerdo de dos tercios de Concejales en ejercicio, según lo previsto en los Artículos 30 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 628/14 de 06 de Junio de 2014, del Director de Planificación Comunal, que solicita de conformidad a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde, decretar el término anticipado de la prestación de servicios de don Patricio Garate Castro de su calidad de Administrador Municipal a partir de esta fecha, conforme las facultades que le asisten al Sr. Alcalde de la comuna para la designación y remoción de los cargos de confianza, por razones de buen servicio municipal y fundado en readecuaciones orgánicas internas efectuadas tras las nuevas directrices de la actual Administración Municipal.

DECRETO:

- 1.- Declárese el término de la prestación de los servicios, de don **Patricio Eusebio Garate Castro**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.055.128-4, quien se desempeña en el **Escalafón Directivo, Grado 4° EMS**, en calidad de titular, nombrado por Decreto Alcaldicio N° 820/14 de 31 de Marzo de 2014, conforme las facultades que le asisten al Sr. Alcalde de la comuna para la designación y remoción de los cargos de confianza, por razones de buen servicio municipal, y fundadas en readecuaciones orgánicas internas efectuadas tras las nuevas directrices de la actual Administración Municipal.
- 2.- El término de los servicios prestados por el funcionario antes señalado, operará a partir del **06 de Junio de 2014**, sin perjuicio de ser notificado el presente Decreto a don **Patricio Eusebio Garate Castro**. Encárguese a la Secretaría Municipal, realizar la notificación personalmente al afectado, entregándole copia auténtica del presente Decreto, y si no fuere habido, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en este Municipio.



3.- Encárguese al Departamento de Personal, el pago de los emolumentos de don **Patricio Eusebio Garate Castro**. Hasta la fecha efectiva del término de la prestación de sus servicios en la calidad antes señalada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL TAPACACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten mark]
ACA/aca
Distribución:
Afectado
Contraloría Reg.
Adm. Municipal
Dir. Control
Dpto. Personal
Sec. Municipal

